



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227 - 2013-AMPN

Nasca, 05 JUN, 2013

VISTO:

Los Informes N° 1627-2013-MPN-SGO-GDU/MPN, de fecha 04 de Junio del 2013, del Sub Gerente de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de UN (01) Proceso de Selección para la ejecución de Obra, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, N° 0902-2013-GDU-MPN, de fecha 04 de Junio del 2013 del Gerente de Desarrollo Urbano, que aprueba la inclusión y solicita se expida la aprobación bajo acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero de 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de la Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, Contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de UN (01) Proceso de Selección para la ejecución de obra, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:



ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
78	OBRA	EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTO PASAJES 28 DE JULIO Y TUPAC AMARU - DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/ 393,660.52	CONTRATA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia Logística y Servicio Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
 PROF. EUGENIO ALONSO CENALES VELARDE
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que ha sido a la Vista"
 FECHA: 05 JUN. 2013

Eulegia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA